

Secretaría Técnica  
RENAMA



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **447** -2012  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR



Chachapoyas, **25 SET. 2012**

**VISTO:**

El Informe N° 290 -2010 G.R. AMAZONAS/GR.RENAMA, de fecha 11 de setiembre del 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la constitución política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Leyes N° 27902 y N° 28013, se reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme establece los incisos a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Se determinan las atribuciones del Presidente Regional como dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional de Amazonas y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; así como, dictar Decretos y Resoluciones Regionales conforme a sus competencias;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658; en su Artículo 5°, se refiere a diversos aspectos del uso eficiente y optimizado de los recursos de estado para brindar información a los ciudadanos;

Que, la Ley N° 28799; Ley que declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo de un "Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales", Declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo de un Centro Nacional de Operaciones de imágenes Satelitales que se encargue de la recepción, procesamiento, distribución y archivo de imágenes satelitales; el mismo que suministrará las imágenes a las diferentes dependencias del sector público y privado, siempre que no afecten o pongan en peligro la seguridad y los intereses nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 069-2011-PCM, se crea el Portal de la Información de Datos Espaciales del Perú – GEOIDEP; el mismo que se podrá trabajar de manera articulada con la Estrategia Nacional del Gobierno Electrónico aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274-2006.PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2007-PCM, se constituyó el Comité de Coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú – CCIDEP;

Que, en el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 36-2011.PCM, que modificar el Artículo 4° de la R.M. N° 325-2007-PCM, se indica que el CCIDEP podrá invitar a los Gobierno Regional para que, a través de un representante, se articule al desarrollo de la infraestructura de datos espaciales, a ese nivel de gobierno;





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 447-2012 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 219-2008-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR del 29 de agosto del 2008 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Amazonas;

Que, por las razones expuestas en uso de las facultades y atribuciones conferidas de conformidad con la Ley N°27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regional y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones, con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Legal.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región Amazonas (CCIDER AMAZONAS); responsable de adquirir, generar, procesar, almacenar, distribuir y optimizar la utilización de la información geográfica regional; el mismo que estará constituido por:

- a) La Gerencia General Regional
- b) La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto
- c) La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- d) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- e) La Gerencia Regional de Infraestructura
- f) La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática
- g) La Oficina de Demarcación Territorial.
- h) La Sub Gerencia de Defensa Civil  
La Dirección Regional de Agricultura.  
La Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones.
- k) La Dirección Regional de Energía y Minas.

La cual estará presidida por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas y los representantes serán designados en un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente de aprobada la Resolución Ejecutiva Regional que crea el CCIDER AMAZONAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el Reglamento Interno del CCIDER AMAZONAS, que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** como Secretaría Técnica del CCIDER AMAZONAS; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** el presente acto administrativo a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas e integrantes del **CCIDER AMAZONAS**, para que procedan de acuerdo a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

*José B. Arista Arbildo*  
Presidente Regional



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS  
ESPACIALES DE LA REGION AMAZONAS (CCIDER - AMAZONAS)

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Del objeto

El presente Reglamento Interno del Comité de Coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región Amazonas (CCIDER - AMAZONAS), tiene por objeto normar la naturaleza, finalidad, organización, funcionamiento y procedimientos para optimizar la utilización de la información geográfica regional.

Artículo 2º.- Naturaleza

CCIDER - AMAZONAS es la instancia de Gestión de la Información Geoespacial de la Región Amazonas, encargada de adquirir, generar, procesar, almacenar y distribuir la utilización de la información geográfica

Artículo 3º.- Objetivo

Promover y coordinar el desarrollo, intercambio y el uso de datos y servicios de información geoespacial entre todos los niveles de gobierno, el sector privado, las organizaciones sin fines de lucro, las instituciones académicas y las entidades de investigación.

Artículo 4º Funciones:

- Generar un sistema que permita integrar políticas, procesos, estándares, tecnologías y Recursos Humanos, para la gestión de la Infraestructura de Datos Espaciales Regional - Amazonas (IDER - AMAZONAS).
- Definir los principios y estándares básicos que se deberán aplicar en los procesos que involucren información cartográfica digital, tanto en la actualización, modificación y generación de nuevos productos.
- Estandarizar la información cartográfica, para ser integrada en la base de datos geográfica del Sistema de Información Geográfica (GIS) del Gobierno Regional de Amazonas, de forma unificada y documentada.
- Obtener todos los datos necesarios (**Metadatos**) para la adecuada documentación del producto, de forma que permita su localización y descripción dentro de la IDER - AMAZONAS.
- Promover la formación de técnicos en el uso de herramientas de gestión y tratamiento de información geográfica.
- Introducir la cultura geográfica en la sociedad para el análisis, la planificación y la gestión del territorio.
- Promover el intercambio de iniciativas y experiencias con otras infraestructuras de datos espaciales regionales, nacionales e internacionales.

Artículo 5º.- Del ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación y observancia obligatoria por parte de los integrantes del CCIDER-AMAZONAS; así como de las dependencias del Gobierno Regional Amazonas.

Artículo 6º.- Del Domicilio del CCIDER - AMAZONAS

**Gobierno Regional Amazonas**  
**Comité de Coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región Amazonas**

Para todos los efectos el domicilio del Comité será la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, sito en el Jr. Ortiz Arrieta 1250 Chachapoyas, departamento de Amazonas.

**TITULO II**  
**COMPOSICIÓN DEL CCIDE-AMAZONAS**

**CAPITULO I**

**DE LOS MIEMBROS**

**Artículo 7°.- Son miembros del CCIDER AMAZONAS:**

- 
- 
- a. La Gerencia General Regional
  - b. La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto
  - c. La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
  - d. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico
  - e. La Gerencia Regional de Infraestructura
  - f. La Gerencia Regional de Desarrollo Social
  - g. La Oficina de Demarcación Territorial.
  - h. La Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática
  - i. La Sub Gerencia de Defensa Civil
  - j. La Dirección Regional de Agricultura.
  - k. La Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones.
  - l. La Dirección Regional de Energía y Minas.

Los representantes serán designados en un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente de aprobada la Resolución Ejecutiva Regional que crea el CCIDER - AMAZONAS

**CAPITULO II**

**DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**Artículo 8°.- EL CCIDER - AMAZONAS** está organizado a través de la Presidencia, la Secretaria Técnica y los Grupos de Trabajo

**Artículo 9°.- De la Presidencia**

La presidencia será asumida por el representante de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas

**Artículo 10°.- De las funciones de la Presidencia**

- 
- 
- a. Aprobar las propuestas de políticas y estrategias generales para la implementación de la IDER - AMAZONAS.
  - b. Promover que los organismos de la administración pública en los niveles Regional y Local compartan información de datos espaciales, datos estadísticos y registros administrativos asociados, tengan acceso y participen en el uso de las tecnologías de información espacial con el fin de aumentar la transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión pública regional.

## Gobierno Regional Amazonas

### Comité de Coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región Amazonas

- c. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucionales para el funcionamiento de la IDER - AMAZONAS
- d. Coordinar los mecanismos de financiamiento de las iniciativas de la IDER - AMAZONAS

#### Artículo 11°.- De la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica será asumida por el representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Amazonas

#### Artículo 12°.- De las funciones de la Secretaría Técnica

- a. Proponer el plan de acción, políticas, planes y programas de la IDER- AMAZONAS al CCIDER - AMAZONAS.
- b. Convocar y supervisar a los Grupos de Trabajo y apoyarlos en el desarrollo de sus actividades.
- c. Preparar la agenda del CCIDER - AMAZONAS, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos y demás actos propios de la naturaleza del cargo.
- d. Coordinar con el Comité de Coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales Nacional del Perú, las actividades que promuevan el desarrollo de la IDER - AMAZONAS.
- e. Llevar el registro de notificaciones realizadas
- f. Proporcionar a los miembros del CCIDER - AMAZONAS, la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

#### Artículo 13°.- De los Grupos de Trabajo:

Los Grupos de Trabajo, son grupos técnicos organizados de acuerdo a áreas temáticas sectoriales o áreas temáticas generales; constituidos por especialistas de las diversas unidades orgánicas del Gobierno Regional de Amazonas.

Se han definido los siguientes grupos de trabajo:

Grupo de Trabajo	Responsable
1. Políticas y Coordinación Interinstitucional.	Gerencia General Regional.
2. Contenidos.	Oficina de Demarcación Territorial
3. Infraestructura Tecnológica.	Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática.
4. Usuarios.	Gerencia Regional RENAMA

#### Artículo 14°.- De las funciones de los Grupos Técnicos:

- a) Desarrollar propuestas técnicas y operativas para implementar la IDER - AMAZONAS.
- b) Desarrollar acciones según encargo de las dependencias responsables del grupo de trabajo.
- c) Proponer las políticas, planes para su implementación dentro del Gobierno Regional.

### TITULO TERCERO

#### DE LAS ATRIBUCIONES DEL CCIDER – AMAZONAS

##### Artículo 15°.- De la Convocatoria a otras Entidades

Cuando lo considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones, el CCIDER - AMAZONAS a través de su Presidente, cursará invitación a las diferentes entidades públicas y privadas, localizadas en su ámbito regional, para que den cuenta de la información geoespacial que manejan y de esta manera compatibilizarla con la información de la IDER - AMAZONAS.

##### Artículo 16°.- De las recomendaciones normativas

El pleno del CCIDER-AMAZONAS, a través de su presidencia, podrá elevar a la Presidencia del Gobierno Regional de Amazonas, recomendaciones normativas referentes al funcionamiento de la IDER - AMAZONAS.

##### Artículo 17°.- De la Modificación del Reglamento Interno

El CCIDER - AMAZONAS, podrá proponer a la Presidencia del Gobierno Regional de Amazonas la modificación del presente Reglamento, cuando la mitad más uno de sus miembros así lo acuerde.

### TITULO SEPTIMO

#### DE LAS SESIONES DEL CCIDE-GOREAM

##### Artículo 18°.- De las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

El CCIDER-AMAZONAS se reunirá en sesión ordinaria una vez cada dos meses, y en sesión extraordinaria cuantas veces lo requiera el Presidente y/o cuando lo solicite el 20% de sus miembros.

##### Artículo 19°.- De las Convocatorias

Las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias se efectuarán mediante documento escrito y bajo cargo, debiendo mediar por lo menos tres (3) días útiles de anticipación a la fecha de sesión. Conjuntamente a la convocatoria, la Secretaria Técnica acompañará la agenda de los asuntos a tratar y las copias de los documentos que requieran concertarse entre los miembros del CCIDER-AMAZONAS.

##### Artículo 20°.- Del Quórum

El quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias, es de la a mitad más uno del número de total de miembros del CCIDER-AMAZONAS, en primera citación y en la segunda citación con los integrantes que se encuentren presente.

La presencia de la Secretaria Técnica del CCIDER-AMAZONAS es obligatoria.

##### Artículo 21°.- Del Acta y Desarrollo de las Sesiones

La Secretaria Técnica, o la persona a quién éste designe mediante documento oficial interno, será el encargado del desarrollo de las sesiones y de redactar el Acta de cada sesión, la cual contendrá como mínimo:

- Lugar, fecha y hora
- Quórum
- Lista de asistentes

## Gobierno Regional Amazonas

### Comité de Coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Región Amazonas

---

- Agenda
- Sección Informes
- Sección Despacho
- Sección pedidos
- Orden del Día
- Acuerdos adoptados
- Firma de asistentes

El Acta circulará por correo electrónico para la consideración de los miembros del CCIDER-AMAZONAS y se aprobará en la siguiente sesión. Igual mecánica se llevará para los Grupos de Trabajo.

#### Artículo 22°.- Del Acta de la Sesión

En el libro de actas se consignan sumariamente las deliberaciones y acuerdos, el resultado de las votaciones, las abstenciones de los miembros en determinado asunto por impedimento legal y el abandono que pudiesen hacer de la sala de sesiones, con indicación del motivo que se adujese para ello.

#### Artículo 23°.- De los Acuerdos

Los acuerdos del CCIDER-AMAZONAS son adoptados por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con derecho a voto. En caso de empate, el Presidente tiene voto dirimente.

#### Artículo 24°.- De la Comunicación a la Instancia Superior

Los acuerdos del CCIDER-AMAZONAS debidamente rubricados por sus miembros, pueden ser elevados a la Autoridad inmediata superior de la institución para los fines consiguientes.

